CONVENCIÓN PARA CIRCULAR POR CARRETERAS
No. 7; Aprobado el 31 de Octubre de 1958
Publicado en La Gaceta No. 255 del 06 de Noviembre de 1958
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
ACUERDA:

ÚNICO: Someter a la aprobación del Soberano Congreso Nacional la Convención sobre Circulación por Carretera, abierta a la firma en Ginebra el diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

COMUNÍQUESE: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, treintiuno de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.- **LUIS A. SOMOZA D.-** El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **ALEJANDRO MONTIEL ARGÜELLO.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/11020